

Términos de Referencia

Para la realización de un estudio regional sobre la legislación pesquera en Chile, Colombia, Ecuador y Perú que permita identificar las buenas prácticas, así como las compatibilidades, vacíos e incongruencias legales a la luz del Acuerdo de las Medidas del Estado Rector del Puerto para Prevenir, Detener y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada (2009), teniendo como base el Acuerdo de Cumplimiento de la FAO (1993), el Código de Conducta de la FAO para la Pesca Responsable y el Plan de Acción Internacional para combatir la Pesca INDNR.

1) Objetivos de la Contratación: El Plan Operativo 2011-2012 de la Comisión Permanente del Pacífico Sur -CPPS- en su Eje Programático 1.2.0 “Capacidades nacionales fortalecidas para implementar el Acuerdo del Estado Rector del Puerto para Prevenir, Detener y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada” prevé la realización de un estudio regional sobre la legislación pesquera en Chile, Colombia, Ecuador y Perú que permita identificar las buenas prácticas, así como las compatibilidades, vacíos e incongruencias a la luz del Acuerdo del Estado Rector del Puerto para Prevenir, Detener y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada (2009), instrumento internacional al cual se lo va a denominar “El Acuerdo”, teniendo, igualmente, como elementos de análisis el Acuerdo de Cumplimiento de la FAO (1993), el Código de Conducta de la FAO para la Pesca Responsable y el Plan de Acción Internacional para combatir la Pesca INDNR.

2) Producto: Estudio regional que identifique en los países miembros de la CPPS las buenas prácticas, así como las compatibilidades, vacíos e incongruencias legales a la luz del Acuerdo del Estado Rector del Puerto para Prevenir, Detener y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada (2009) teniendo, igualmente, como elementos de análisis el Acuerdo de Cumplimiento de la FAO (1993), el Código de Conducta de la FAO para la Pesca Responsable y el Plan de Acción Internacional para combatir la Pesca INDNR.

Dicho estudio regional deberá presentar conclusiones y recomendaciones para la adopción de medidas regionales, tendiente a facilitar el combate de la Pesca INDNR, siguiendo los lineamientos de “ El Acuerdo” y deberá ser presentado impreso y en versión digital (formato Word, Arial 11) para que sea puesto en conocimiento de los Países Miembros de la CPPS, en el mes de junio del 2012.

3) Metodología de Trabajo:

En la elaboración del estudio regional se deberá considerar los siguientes elementos:

- i) La legislación pesquera de cada uno de los países.
- ii) El análisis de la concordancia de la aplicación, observancia e implementación nacional a la luz del Acuerdo del Estado Rector del Puerto para Prevenir, Detener y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada (2009), del Acuerdo de Cumplimiento de la FAO (1993), el Código de Conducta de la FAO para la Pesca Responsable; así como del Plan de Acción Internacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada (PAI-INDNR).

- iii) Los Estudios nacionales preparados por consultores de la Región, en el año 2011, mediante los cuales fue analizada la legislación pesquera en Chile, Colombia, Ecuador y Perú, para identificar las buenas prácticas, así como las compatibilidades, vacíos e incongruencias legales a la luz del Acuerdo de las Medidas del Estado Rector del Puerto para Prevenir, Detener y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada.
- iv) Los resultados de los informes de los talleres nacionales realizados en Colombia, Ecuador y Perú.

Como resultado de i), ii), iii) y iv) se deberá elaborar un informe que contenga la formulación de conclusiones y recomendaciones a ser analizadas en el marco de la X Asamblea de la CPPS para la posible adopción de medidas regionales para combatir la pesca ilegal no declarada y no reglamentada.

Se deberá cuidar el rigor académico del estudio, mediante el análisis casuístico aplicable, la bibliografía, citas y documentos anexos.

4) Plazo y condiciones para realizar la consultoría: Las personas interesadas en estos estudios deberá responder a esta convocatoria hasta el 10 de febrero del 2012. El Consultor que participe en el proceso de selección deberá presentar su hoja de vida, y un calendario de actividades para la ejecución del proyecto materia del contrato de consultoría.

El contrato de consultoría será firmado el 29 de febrero del 2012. El plazo de entrega del estudio es de dos meses, a partir de la fecha de suscripción del contrato.

5) Requisitos del consultor: Deberá ser un jurista con amplio conocimiento en derecho del mar y derecho pesquero. Deberá también conocer la normativa internacional, en particular el Acuerdo del Estado Rector del Puerto para Prevenir, Detener y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada (2009), el Acuerdo de Cumplimiento de la FAO (1993), el Código de Conducta para la Pesca Responsable, el Plan de Acción Internacional para Prevenir, Detener y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada PAI-INDNR y otros instrumentos conexos.

6) Valor de la consultoría: Cuatro mil dólares (US\$4.000,00), que serán pagados en un 50% a la firma del contrato y el 50% una vez que haya sido aprobado por la CPPS el borrador del estudio materia del contrato de consultoría que se deberá firmar entre el consultor elegido y la Comisión Permanente del Pacífico Sur – CPPS.

7) Garantía: El consultor deberá entregar a la CPPS una garantía bancaria por el buen uso del anticipo pagado para esta Consultoría. En caso de no poder presentar esta garantía, el Consultor aceptará el pago total de la Consultoría contra la entrega y aprobación del estudio.

8) Cláusula de terminación del Contrato: Se podrá dar por terminado el contrato por parte del contratante debido al incumplimiento del calendario propuesto por el consultor y/ o deficiencias en la elaboración del estudio. En ese caso, el consultor que hubiere recibido el 50% de anticipo, no tendrá derecho a reclamar el pago del 50% adeudado.

Iguales razones de terminación del contrato serán aplicables para el consultor que hubiere optado por no recibir el anticipo del 50%.

9) Supervisión de la consultoría: La consultoría será supervigilada por el Secretario General de la CPPS, con el apoyo de la Subsecretaría.

10) Derechos de autor: La propiedad de los derechos de autor del Estudio materia de estos términos de referencia competen exclusivamente a la Comisión Permanente del Pacífico Sur.

11) Remisión de documentos y contacto con la Organización: La persona interesada en participar en esta Consultoría jurídica deberá remitir su hoja de vida, con documentos de respaldo, a la Subsecretaría de la CPPS, a la siguiente dirección electrónica:

mcgonzalez@cpps-int.org
smanzo@cpps-int.org

Guayaquil, 5 de diciembre de 2011.